



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	2021-01031
Asunto	Rechaza por no subsanar

En el caso *sub judice*, el Despacho, mediante auto del 23 de septiembre de 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

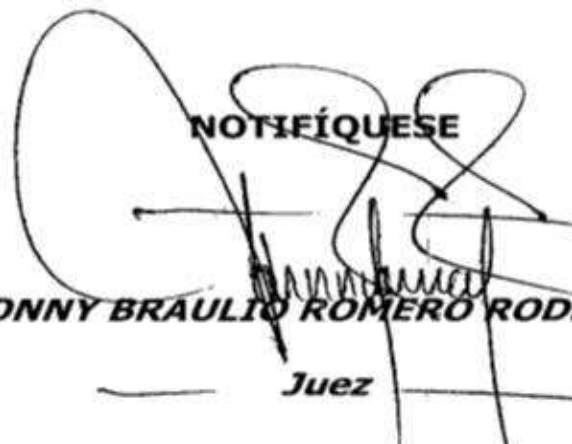
Dicho auto fue notificado por estados electrónicos notificado del 24 de septiembre, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN del causante CESAR AUGUSTO VILLA GIRALDO, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220f82e33f6ed770245e1a01af0009328d069416e5cf7b9778b0b70ce10449a5**
Documento generado en 11/10/2021 07:21:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>